



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00310-00

Siendo procedente la petición virtual que allega el apoderado de la parte demandada, solicitando la entrega del vehículo automotor retenido por embargo de placas SOC-160 Marca Hyundai de propiedad de Transportes El Alba (TRANSALBA), identificada con NIT 800.183.377-8 que mediante oficio No 680/2016/310 de fecha 6 de Mayo del 2019, este despacho ordena dejar sin efecto el embargo solicitado a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Soacha-Cundinamarca.

Se ordena oficiar al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19 27 33 en Bogotá, con NIT 900.276.634-9, la entrega del vehículo automotor de placas SOC-160, previo pago de costos estipulados por el parqueadero acarreados por la permanencia y tiempo del vehículo dentro de él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**LEONARDO GOMEZ RENDON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**1991037d4e4b591c7d83e986ad21b579704a4b9b70e1557f4d7cf62147e3c373**  
Documento generado en 05/11/2020 01:43:42 p.m.

**RADICADO N°. 2012-0507**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**